

b) Si el periodo de generación del incremento es de hasta 10 años, el 25%.

c) Si el periodo de generación del incremento es de hasta 15 años, el 26%.

d) Si el periodo de generación del incremento es de hasta 20 años, el 26%.

Artículo 19.-La presente modificación de Ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 1996 y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE CONCESIÓN DE PLACAS, PATENTES Y MARCAS

Artículos modificados

Cuota tributaria

Artículo 7.º-La cuantía a exigir por esta tasa es la siguiente:

Por placa para ciclomotor, 300 pesetas.

Por placa de vado permanente, 900 pesetas.

Artículo 11.-La presente modificación de Ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 1996 y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

PRECIOS PÚBLICOS

B) Por prestación de servicios o la realización de actividades de:

2.-Tarifa de prestación del servicio de publicidad en el periódico "El Municipio":

Tipo de anuncio; tarifa/pesetas:

1 módulo; 2.000.
1 pie de página; 18.000.
1/4 de página; 15.000.
1/2 de página; 27.000.
1 página; 50.000.
Pie de portada; 20.000.
Faldón (doble pie); 20.000.
Pie páginas centrales; 10.000.

Descuentos por intensidad:

Ediciones; descuento:

6; 10%.
12; 15%.

Este precio público surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 1996 y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículos modificados

Tipos impositivos y cuota

Artículo 3.º-Conforme al artículo 73 de la citada Ley, el tipo impositivo se fija:

A) En bienes de naturaleza urbana:
-En función de la población: 0,50%.

Tipo de gravamen a aplicar por bienes de naturaleza urbana: 0,50%.

Artículo 7.º-La presente modificación de Ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 1996 y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, según el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

San Javier, 4 de diciembre de 1995.—El Alcalde-Presidente, José Ruiz Manzanares.

Número 18353

SAN JAVIER

Anuncio sobre aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número Cinco suelo urbano de San Javier

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de septiembre de 1995, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número Cinco del Suelo Urbano de San Javier promovido por Escudero Inmonova, S.L. y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin alegaciones, se aprueba definitivamente el mencionado proyecto de urbanización.

San Javier, 12 de diciembre de 1995.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 17961

ÁGUILAS

EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo el proyecto de modificación Puntual número 4 del Plan General de Ordenación Urbana, sobre "Supresión de la calle perimetral de la UE-16 y ampliación de la vía de servicio de la CN-332", el expediente de su razón se expone a información pública de treinta días de duración, en cuyo término podrá ser examinado el mismo y presentarse por escrito tanto sugerencias u otras alternativas al planeamiento, como alegaciones concretas al proyecto, que se estudiarán, y si prosperase alguna de las primeras, se repetirá la información pública prevista en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, procediéndose a la resolución de alegaciones y aprobación provisional en otro caso. El expediente se encuentra en la Sección de Urbanismo del Ayuntamiento sito en Plaza de España, 14.

Águlas, 26 de octubre de 1995.—El Teniente Alcalde.